



APRUEBA ELIMINACIÓN PATENTES
DE ALCOHOLES.

DECRETO ALCALDICIO N° 3209 /

QUILLÓN, 31 AGO 2021

VISTOS:

- 1.- La Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas, Art. 4° que señala "No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas: 1.- Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia; 2.- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales; 3.- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos; 4.- Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente; 5.- Los consejeros regionales y los concejales, y 6.- Los menores de dieciocho años. A los clubes, centros o círculos sociales con personalidad jurídica sólo podrá otorgársele patente para el expendio de bebidas alcohólicas, con informe anual favorable de la respectiva Prefectura de Carabineros"
- 2.- Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1999.
- 3.- Memo N°023 de fecha 06.08.2021 que solicita incluir en tabla la eliminación de patentes de alcoholes, Rol N°4-43065 y 4-43066
- 4.- El acuerdo del concejo municipal de Quillón, N°27/2.021, en la que se aprueba por unanimidad la eliminación de patentes de alcoholes que se indica
- 5.- Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba presupuesto para el año 2021.
- 6.- Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Pela Jara como alcalde de la comuna de Quillón
- 7.- Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal
- 8.- Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica.
- 9.- Decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12.03.2020 que modifica subrogancia de Secretaría Municipal
- 10.- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 11.- La Ley N.º 18.695 **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.



CONSIDERANDO:

1.- El artículo 65°, letra o) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en la que señala: *El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: O) Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes*"

DECRETO:

1.- **Autorizase**, eliminación de patentes de alcoholes del contribuyente que se detalla a continuación:

ELIMINACIÓN:

N°	ROL	CONTRIBUYENTE	RUT.	GIRO	DOMICILIO
1	4-43065	Fuentealba Salazar, Juan Aristides y Otros	53.320.898-3	Bodega distribuidora	Juan Paulino Flores N°1890
2	4-43066	Fuentealba Salazar, Juan Aristides y Otros	53.320.898-3	Importadora de vinos o licores	Av. O'Higgins N°510, local 3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la unidad de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva de los roles antes mencionados.

3.- **Remítase**, copia del presente Decreto a la unidad de Inspección Municipal de la Illustre Municipalidad de Quillón.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

GVN/LSS/Iss.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Rentas y Patentes
- Carpeta Contribuyente



MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA
ALCALDE